



Resolución: SSA 0020/2021

R.SSA 0020/2021

Asunto: Modificación del Anexo XIX.2 de la Resolución 001/2021, de 26 de enero, sobre retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias. Ejercicio 2021

Origen: Dirección General de Personal.

Ámbito de aplicación: Servicios Centrales
Intervención Central, Provinciales y de Centros.
Áreas de Gestión Sanitaria
Hospitales.
Distritos de Atención Primaria.
Centros de Transfusión, Tejidos y Células.

Por Resolución 001/2021, de 26 de enero, sobre “Retribuciones del personal de Centros e Instituciones Sanitarias, ejercicio 2021” se dictaron instrucciones para la aplicación de la Ley 3/2020, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2021.

Habiendo advertido errores en la mencionada Resolución, se procede a su corrección.

De acuerdo con lo anterior, por esta Dirección General, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, modificado por el Decreto 3/2020 de 14 de enero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, se procede a la modificación y corrección de errores detectados en la Resolución citada, en los siguientes términos:

PRIMERO.- Modificación del Anexo XIX.2 “Complemento por la participación en la mejora de la accesibilidad de los ciudadanos a los servicios de Atención Primaria (Res. de 28 de julio de 2017 DGP), quedando así:

ANEXO XIX.2


COMPLEMENTO POR LA PARTICIPACIÓN EN LA MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD DE LOS CIUDADANOS A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN PRIMARIA (Res. de 28 de julio de 2017 DGP)	
PERSONAL FACULTATIVO Y DE ENFERMERÍA DE ATENCIÓN PRIMARIA (4 horas al margen de la jornada laboral ordinaria)	
	Euros/día
GRUPO A1	143,88 Máximo de 2.018 € mensuales
GRUPO A2	94,20 Máximo de 1.321,79 € mensuales

Código:	6hWMS874PFIRMA1S06lik0iSyapp9C	Fecha	19/05/2021	
Firmado Por	PILAR BAROLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/2	

SEGUNDO.- Validez.

La presente Resolución tendrá validez desde el día siguiente a su fecha, si bien, los efectos económicos que de ella se deriven serán desde el 1 de enero de 2021.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL

Código:	6hWMS874PFIRMA1S06lik0iSyapp9C	Fecha	19/05/2021	
Firmado Por	PILAR BARTOLOME HERNANDEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/2	